



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 746-2017-MPH/A.

Ayacucho, 7 de DIC. 2017

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 314-2017-MPH/16 de fecha 23 de noviembre de 2017 sobre designación de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 151-2017-MPH-URH.STPAD/LBM de fecha 24 de agosto de 2017; la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador, pone en conocimiento al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el señor Cirilo Ccorahua Sedano mediante su solicitud (Expediente N° 25995) observó su designación como Secretaria Técnica, al haber sido designada mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual la Secretaría Técnica solicita la subsanación de su designación de acorde al marco normativo de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057.

Que, de lo expuesto precedente, es necesario determinar para el caso de autos quién es la autoridad encargada de designar al Secretario Técnico para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, específicamente dentro de los Gobiernos Locales; en ese sentido se debe precisar que el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, ha establecido como definición de TITULAR DE LA ENTIDAD; señala que "para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que el Artículo 92° de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario **cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, quien es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser también un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones;** de igual forma, el Artículo 94° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad. En consecuencia la Resolución de Alcaldía N° 157-2017-MPH/A de fecha 21 de marzo de 2017, mediante el cual se designó como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la Abogada Liz Borda Muñinco; deberá dejarse sin efecto a partir de la emisión de la Resolución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gerencia Municipal;

Que, en ese extremo la norma antes mencionada, precisa que solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la designación del Secretario Técnico está a cargo del titular de la entidad y para el caso de las Municipalidades recae sobre el Gerente Municipal; por ser este el titular de la entidad; por lo que en el marco de sus funciones y competencias se deberá emitir una Resolución de Gerencia Municipal; a través del cual asignando funciones con efecto retroactivo a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huamanga; ello en mérito al Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala **"Que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a, su emisión del acto administrativo ... siempre que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";**

Que, en esa línea de ideas, es necesario mencionar que nuestra entidad edil dentro de los documentos de gestión; mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2015-MPH/A de fecha 16 de abril de 2015, aprobó la Directiva N° 00 1-20 15-MPH/URRHH-"Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga"; específicamente en el Artículo 11° de la referida Directiva señala "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de recursos Humanos, es el Alcalde", fundamento legal que contradice a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM; se determinó que **SOLO PARA EFECTOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL TITULAR DE LA ENTIDAD ES EL GERENTE MUNICIPAL EN LOS GOBIERNOS LOCALES,** bajo esta premisa es necesario que la Directiva en comento se modifique en base al Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 157-2017 MPH/A de fecha 21 de marzo de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que Gerencia Municipal emita acto resolutivo mediante el cual se adicione funciones de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Abog. Liz Borda Muñinco, con efecto retroactivo; toda vez que en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el titular de la entidad en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal; ello en virtud del D.S. N° 040-2014-PCM -Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Resolución, Gerencia Municipal, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinarios y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE